



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 2 de marzo de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de actividades de intercambios escolares con centros educativos de países extranjeros, para el curso académico 2026/2027.

BDNS (Identif.): 888311.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888311>)

Así mismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS, y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Primero. Beneficiarios.

Los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que impartan educación secundaria obligatoria, bachillerato o ambas, y pretendan realizar actividades de intercambio con centros educativos de países extranjeros a través de la presentación de un proyecto de intercambio cuyas características y contenido se determinan en el artículo 3 de la Orden EDU/120/2025, de 13 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de actividades de intercambios escolares con centros educativos de países extranjeros.

Segundo. Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para la realización de actividades de intercambios escolares con centros educativos de países extranjeros, para el curso académico 2026/2027.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EDU/120/2025, de 13 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º. 98, de 21 de febrero.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía individualizada de la subvención correspondiente a cada proyecto se calculará en función del número de alumnado participante y el destino del intercambio, correspondiéndole trescientos euros (300 €) por alumno cuando el intercambio tenga lugar con un centro en Europa y seiscientos cincuenta euros (650 €) cuando tenga lugar fuera de ella, hasta el límite de cinco mil euros (5.000 €) por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el 20 de abril de 2026 inclusive.

Valladolid, 2 de marzo de 2026.

La Consejera de Educación,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS